



---

**RAPAL - URUGUAY**

rapaluy@chasque.net  
www.chasque.net/rapaluy

## **Informe de la situación de los transgénicos en Uruguay y bioseguridad**

Uruguay se ubica al Sur Este de América del Sur, con una extensión de 18.700.000 hectáreas y limita con Argentina y Brasil. Alrededor de 16.000.000 hectáreas de su territorio son aptas para la producción agropecuaria, uno de los más altos índices por habitante a nivel mundial. La mayor parte del territorio está dedicada a la ganadería extensiva y otra parte a la ganadería de leche y a los cultivos agrícolas, frutícolas y forestales.

Dado el bajo nivel de industrialización del país y el escaso grado de intervención en gran parte de su territorio, el gobierno hace uso del slogan "Uruguay país Natural". Sin embargo, como resultado de la introducción de dos cultivos transgénicos después del 2000 (1999 introducción de la soja), Uruguay lentamente ha ido perdiendo ese estatus. Es imposible compatibilizar el "Uruguay Natural" con la producción de transgénicos; es una contradicción en sí misma y por ende se destruye en primer lugar la posibilidad de producir alimentos sanos para los habitantes de nuestro país, al mismo tiempo que se cierra el acceso a un mercado de productos naturales casi único en el mundo.

Uruguay ha sido por largos años un país básicamente de ganadería extensiva, lo que significó que amplias áreas del territorio estuvieron libres del uso masivo de agroquímicos, pero no ocurrió lo mismo en las zonas dedicadas a los cultivos agrícolas y frutícolas, concentrados en zonas bien específicas, fundamentalmente en el litoral oeste y sur del país.

En los últimos 20 años se ha visto un incremento en los cultivos forestales (principalmente en zonas antes destinadas a la ganadería de carne), resultando en un uso masivo de agroquímicos en áreas antes muy poco contaminadas, en particular del Round-up, fertilizantes químicos y hormiguicidas organoclorados persistentes (dodecacloro). Recientemente, la situación en el área agrícola se ha visto aún más agravada con la introducción de la soja transgénica resistente al glifosato (Round up), que ha implicado un uso masivo de ese herbicida.

### **Introducción de la soja resistente al Round Up**

En el momento de introducir la soja RR, primer cultivo transgénico, la sociedad civil en su conjunto no tuvo tiempo para discutir el tema, incluyendo a las gremiales de productores, Universidad, consumidores, ONGs. El tema tampoco se discutió a nivel del Poder Legislativo, como si éste no fuera parte importante de las políticas de gobierno y de un modelo productivo impuesto desde afuera.

La soja transgénica se introdujo sin consultar ni evaluar sus riesgos. Si se observa la siguiente tabla, se puede observar el aumento sustancial que ha tenido el cultivo de la soja. desde el momento de su introducción.

La superficie sembrada, según la Dirección de Estadísticas Agropecuarias (DIEA) dependiente del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), fue:

Año Agrícola Hectáreas sembradas

1999-2000:	8.9
2000-2001	12.0
2001-2002	28.9
2002-2003	78.940
2003-2004	260.000
2004-2005	300.000

En el año Agrícola 2003/2004 la soja se constituyó en el cultivo principal, alcanzando 260 mil hectáreas y triplicando holgadamente las 79 mil sembradas en la zafra anterior, con la particularidad de haber trascendido en su expansión a la tradicional zona agrícola del litoral oeste del país, desplazándose al litoral este, donde se encuentra la costa Atlántica y por ende la zona turística por excelencia del país. De acuerdo al Instituto Nacional de Semillas, toda soja que ha sido registrada es soja transgénica. Cabe agregar que además de haberse cultivado 300.000 hectáreas en la última zafra de soja transgénica, existe una cantidad importante que se está utilizando para alimentos procesados.

La soja RR viene acompañada del paquete tecnológico de los agrotóxicos: glifosato, endosulfán, cipermetrina. También se ha aplicado Tordon (2,4,5-T), herbicida que fue utilizado en combinación con el 2,4 D para constituir el famoso "agente naranja" utilizado en la guerra de Vietnam. El 2,4,5-T se encuentra dentro de la lista de la llamada "Docena sucia", que agrupa a doce agrotóxicos extremadamente peligrosos. Otro agrotóxico que se ha estado utilizando es el dodecacloro (mirex), utilizado para combatir la hormiga cortadora. El mirex se encuentra dentro del grupo de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs), que son sustancias químicas tóxicas, contaminantes, orgánicas, persistentes, bioacumulables, que pueden viajar a grandes distancias, y que por lo tanto tienen graves impactos sobre la salud humana y el ambiente. A partir del 2005 se prohibió su uso y fue sustituido por el fipronil, otro hormiguicida altamente contaminante.

Es decir, que el cultivo de la soja RR ha aumentado sustancialmente el uso de agrotóxicos, que es exactamente lo contrario al argumento utilizado por quienes promueven la tecnología de los cultivos transgénicos.

Los impactos se han comenzado a evidenciar. Por un lado, ha habido una sustitución de cultivos, y un uso de tierras que antes eran utilizadas para pastoreo, donde ahora se planta soja. En cuanto a los impactos ambientales, ha habido casos de contaminación de agua por el uso de agrotóxicos, así como un aumento de intoxicaciones y enfermedades a nivel de los trabajadores.

### **La soja transgénica en el consumo humano**

Si bien gran parte de la soja producida se destina a la exportación hacia países donde se la utiliza para alimentar ganado vacuno, porcino y avícola, no es menos cierto que ya la estamos consumiendo en nuestro país. En Uruguay ya se constata un uso masivo de lecitina de soja (elaborada en base a soja transgénica) en alimentos procesados. La lista es muy larga y ahora se pretende modificar nuestros hábitos alimentarios, tratando de convencernos de las supuestas bondades de la mal llamada "leche de soja" y de las milanesas de soja, para reemplazar a la leche de vaca y a la carne vacuna. Se pone como ejemplo el consumo milenario de soja por algunas culturas orientales, sin mencionar que ésta es transgénica. Y tampoco se toma en cuenta los efectos adversos que ésta puede causar cuando niños pequeños son alimentados con soja como sustituto de proteínas animales.

Hay quienes sostienen que el etiquetado podría ser una manera de alertar a la población acerca del consumo de transgénicos (en este caso específico la soja). Sin embargo, de acuerdo a la legislación

aprobada recientemente en Europa, se etiquetaría los alimentos que tengan un 0,9% o más de elementos transgénicos y no incluiría productos derivados como la leche o huevos de animales alimentados con cultivos transgénicos como el maíz y la soja. Es decir, que el etiquetado de ese tipo no informa realmente a la población. Pero a su vez implica una división entre los consumidores que pueden elegir y los que por diversas razones (en particular económicas) no pueden ejercer ese derecho.

### **Introducción del maíz Mon 810**

De acuerdo a la información disponible, el máximo agrícola de producción de maíz fue en el año 1950, con una siembra de aproximadamente 324 mil hectáreas. A partir de entonces, el área de este cereal ha ido en disminución hasta alcanzar en la última zafra 51 mil hectáreas (año agrícola 2003/2004), de las cuales 1000 hectáreas del maíz transgénico evento MON 810. Tanto el maíz como el sorgo son cultivos forrajeros destinados en un 95% a la alimentación animal (avícola, lechera y porcina), en tanto que el 5% es utilizado en a la elaboración de alimentos para la población.

En el informe sobre la "Solicitud de autorización del Maíz Mon 810" realizada por Reylan S.A., representante de la transnacional Monsanto en Uruguay, el Centro de Evaluación de Riesgos de Vegetales Genéticamente Modificados (CERV) recomendó al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y al Ministerio de Economía y Finanzas que autorizaran la producción e importación de dicho evento.

Antes de ser aprobado un cultivo transgénico se debe de cumplir con una audiencia pública. La audiencia pública es un mecanismo previsto en el Decreto 249/2000, instancia que se cumple luego que una comisión de evaluación de riesgo (en este caso integrada por representantes de los ministerios de Salud Pública, Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria e Instituto Nacional de Semillas) analiza todos los temas de bioseguridad con respecto al evento que pretende ser aprobado por las autoridades. Esa información, junto con otros documentos, se pone de manifiesto para que el público pueda expresarse durante determinado período, recibándose luego los comentarios, finalizándose con la audiencia pública. En ésta, se complementa la información al público, mediante una exposición que hace la empresa solicitante y da sus fundamentos para introducir y comercializar el producto.

En setiembre del 2002 se lleva a cabo la primera audiencia pública referida a la liberación o no del evento "Mon 810". La audiencia fue suspendida por parte de las autoridades de gobierno y representantes de la empresa en cuestión. Los participantes de la sociedad civil solicitaron que se les respondiese sus dudas respecto al evento Mon 810, pero el procedimiento y la organización de la audiencia no lo permitieron. Esto dio lugar a que se generara una gran indignación por parte de la sociedad civil, ya que las autoridades no fueron capaces de responder a los cuestionamientos. Las autoridades resolvieron dar por terminada la audiencia y con eso finalizó la instancia de "participación".

El 1 de julio del 2003 se comunica en el diario Oficial la autorización para la producción e importación con destino a consumo directo del evento Mon 810 por resolución s/n de 20 de junio de 2003 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministerio de Economía y Finanzas.

Este segundo cultivo transgénico generó resistencia por parte de la Sociedad Civil, y en agosto del 2003 el diputado del Frente Amplio Gustavo Guarino interpela al Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca con el objetivo de suspender la autorización de aprobación. Lamentablemente, la votación resultó en un empate, por lo que no se logró la suspensión.

En julio del 2003, la Asociación de Productores Orgánicos (APODU) presentó una acción de amparo por considerar la introducción del maíz Mon 810 un acto altamente negativo y que causaría daños enormes en su producción como productores orgánicos y afectando asimismo derechos similares de otros productores agropecuarios, en particular los que forman parte de los sectores apícola, cárnico y lácteos. El recurso de amparo no fue aprobado.

Si bien es cierto que la interpelación al ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, la Acción de Amparo por parte de APODU y las campañas que se llevaron a cabo a través de los medios de comunicación no tuvieron los resultados deseados por parte de la sociedad civil, sí sirvieron para que la población se enterara e informara acerca de los cultivos transgénicos y quedó claro que dentro de la sociedad hay sectores que se oponen rotundamente a este tipo de cultivos.

### **Al liberarse el maíz Mon 810 se establecen controles de bioseguridad**

El Poder Ejecutivo establece condiciones para la producción del maíz transgénico Mon 810 y autoriza a la firma Reylan para realizar la importación de las semillas. El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se compromete a llevar un registro que permita la identificación precisa de quién lo reciba, adquiera o distribuya la semilla. Deberá ser identificado el titular de la importación y de las chacras en que las semillas sean sembradas; esta información quedará en poder de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA). A su vez, se establecieron determinadas condiciones para la siembra:

1) Refugios. Dentro de cada predio en que se cultive este tipo de maíz habrá un área de refugio equivalente al 10% de la superficie efectiva de siembra en la que se utilizará maíz sin modificación genética. No podrá cultivarse el Mon 810 a menos de 250 metros de los límites del predio en explotación con respecto a los linderos. El refugio podrá ser implantado dentro de la zona de amortiguación. Cuando la zona de amortiguación linde con caminos de uso público, el ancho de la zona de amortiguación se reducirá en forma equivalente al ancho del camino correspondiente.

2) Excepciones. La zona de amortiguación no será obligatoria en el tramo en el cual el predio lindero cultive el mismo tipo de semilla o esté dedicado a producción no maicera. Tampoco regirá cuando el cultivo sea de maíz, pero esté a una distancia superior de 250 metros del predio donde se siembre el Mon 810. Cada productor que haya sembrado el maíz modificado deberá presentarse a la DINAMA con una declaración jurada relativa al cumplimiento de las condiciones exigidas, dentro de los 15 días posteriores a la siembra. Estas condiciones se mantendrán vigentes por un plazo de dos años y se renovarán automáticamente, salvo que al vencimiento el Ministerio disponga de información sobre la existencia de afectaciones a la diversidad biológica o al ambiente.

La DINAMA podrá aplicar multas de entre 10 y 50 Unidades reajustables (US\$ 100-500) ante el incumplimiento de las disposiciones establecidas.

Lo anterior muestra, o bien la incompetencia, o bien la colusión con las empresas de parte de los organismos del estado con respecto al tema de los cultivos transgénicos. En efecto, si realmente quisieran aislar a los cultivos transgénicos para evitar la contaminación, no se permitiría plantar maíz de ningún tipo en los llamados "refugios". Al obligar a plantar allí maíz no transgénico, de hecho están promoviendo su contaminación genética y facilitando entonces la comercialización de maíz supuestamente "no transgénico" (casi seguramente contaminado) y abriendo así las puertas al futuro cobro de patentes por parte de las empresas propietarias de las variedades transgénicas a la mayoría de los cultivos de maíz del país.

## **Nueva introducción: EL Maíz BT 11**

En mayo de 2004 se introduce el tercer cultivo transgénico: el maíz BT 11 de la empresa Syngenta. La audiencia pública se lleva a cabo en la ciudad de Dolores. Están presentes representantes de la empresa importadora y personal de gobierno. La sociedad civil ni se enteró de esta audiencia pública, ya que en el momento que se publicó en los medios, la población estaba concentrada en el tradicional feriado de Semana Santa. Por lo tanto, al no tener oposición de la sociedad civil, este nuevo cultivo transgénico fue aprobado. Antes de ser aprobado, cada cultivo transgénico debe estar en observación por dos años. Sin embargo, este maíz se autoriza después de haber estado solamente un año en observación y la razón de esta decisión se basa en el buen resultado que se obtuvo con el MON 810 (información obtenida a través de personal de la DINAMA).

La sociedad civil se enteró de la introducción de este cultivo cuando todo estaba aprobado. Con respecto a este maíz, se tiene planificado que el primer año se cultivarán alrededor de 30.000 hectáreas y deberá cumplir con las mismas condiciones de producción que las del maíz MON 810.

La Dirección Nacional del Medio Ambiente tiene un proyecto de crear un grupo de trabajo sobre bioseguridad, al cual se invitará a las ONGs a participar.

## **Experiencia con árboles transgénicos**

En un artículo publicado en diciembre del 2000 (Uruguay: sin árboles transgénicos ... por ahora), se describen experiencias llevadas a cabo en Uruguay. En el artículo, escrito por Teresa Pérez y publicado en el boletín del Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales se dice que, "además de los ya constatados impactos ambientales y sociales, en breve el país se podría ver enfrentado a nuevos impactos ocasionados por el uso de árboles modificados genéticamente en las plantaciones comerciales. La ingeniería genética busca aumentar la eficiencia comercial de dichas plantaciones 'produciendo' árboles que crecen más rápido, que son resistentes a herbicidas, que crecen más uniformemente, y que tienen menos lignina, abaratando así el proceso industrial de fabricación de celulosa y papel".

La autora continua diciendo que "una de las empresas forestales más importantes en el país es Forestal Oriental (del grupo Shell-UPM/Kymmene), la cual cuenta con aproximadamente 35.000 hectáreas de plantaciones de eucaliptos. Dicha empresa --según los datos que se pudieron obtener-- ha sido hasta ahora la única que realizó pruebas de campo con árboles transgénicos durante un período de dos años. Las investigaciones estuvieron enfocadas en testear la resistencia a herbicidas y de reducción del contenido de lignina en la madera. Afortunadamente, la empresa abandonó esos ensayos a mediados de 1999, año en que esos árboles habrían sido destruidos. Suponemos que este cambio de política se debió a que la empresa se encuentra gestionando la certificación de su producción por el Forest Stewardship Council, organismo que establece entre sus principios que no son certificables aquellas plantaciones que contengan especies transgénicas".

El artículo termina diciendo "por el momento, en el país no hay árboles transgénicos. Sin embargo, teniendo en cuenta el modelo de desarrollo forestal impuesto en Uruguay y el apoyo por parte del gobierno a la ingeniería genética, todo hace pensar que esta situación no durará mucho. En ese contexto, la sociedad uruguaya deberá mantenerse alerta para impedir que las praderas uruguayas se vean invadidas por esta nueva amenaza, de consecuencias imprevisibles para el país".

Después de estos ensayos, se ignora si en el país existen o no plantaciones con árboles transgénicos.

## **Protocolo de Bioseguridad: el papel que cumplió Uruguay**

La Convención de Diversidad Biológica en 1995 recomienda formar grupos de trabajo con los expertos de los países de las Naciones Unidas, con el objetivo de estudiar los posibles impactos de los cultivos transgénicos en la diversidad biológica, y las implicancias que estos pueden traer a nivel internacional. Ese fue el inicio de la creación del Protocolo de Bioseguridad.

El Protocolo de Bioseguridad se reúne en 1999 en Cartagena, Colombia. Uruguay apoyó las posiciones del llamado "Grupo de Miami" (integrado por Estados Unidos, Canadá, Argentina, Chile, Australia y Uruguay), siendo representado por funcionarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Estos tomaron posiciones que no se habían discutido a nivel de Parlamento ni a nivel de la sociedad civil y apoyaron a este pequeño grupo de países en su objetivo de dilatar e impedir el acuerdo sobre un conjunto de normas internacionales en materia de bioseguridad.

El Protocolo de Bioseguridad entró en vigor en 9 de setiembre del 2003, después de años de negociaciones. Uruguay lo firmó pero aún no lo ha ratificado. Sin embargo, cabría suponer que está de acuerdo en que se trata de un instrumento útil o no hubiese participado en su creación. Ahora es responsabilidad del Parlamento considerarlo y ver la conveniencia o no de su ratificación.

### **Nuevos cultivos transgénicos en evaluación**

En el mes de febrero del 2005 se autorizan los ensayos de campo del trébol blanco ATMBY32-IPT; esta evaluación debería llevarse a cabo durante dos a tres años. El otro cultivo que se encuentra en evaluación es el maíz RR y NK 603, ambos de compañía Monsanto.

Lo que se sabe del trébol transgénico es que las hojas toman más tiempo en marchitarse, y que sus defensores abocan que el forraje sería de mayor calidad. En Uruguay existen plantas parientes del trébol blanco, por lo que su contaminación sería inevitable y es un país básicamente ganadero (vacunos y ovinos), donde los animales se alimentan fundamentalmente de pasturas naturales, dentro de las que se encuentra el trébol. Uruguay también es conocido mundialmente por sus carnes naturales y el resultado de la introducción de este transgénico implicaría darle la extremaunción al slogan "Uruguay país Natural". A eso también hay que agregar que el país exporta miel a Europa y que allí los controles son cada vez más estrictos.

### **Realidad actual**

Legalmente en Uruguay tenemos tres cultivos transgénicos aprobados (la soja RR y el maíz MON 810 y BT11), pero la realidad es mucho más compleja que esto. De acuerdo a la Cámara de Semilla del Uruguay, durante el 2005 entraron al país 95.000 toneladas de maíz como grano desde Argentina. Dentro de estas semillas podrían fácilmente haber sido introducidas cualquiera o todas las semillas de maíz transgénico aprobadas en Argentina (maíz RR). El maíz que entra como grano es solo para alimentar a los animales, pero bien se sabe que una parte de éste es plantada, razón por la cual se sospecha que una parte de éste está plantada y por lo tanto la contaminación puede ya existir.

### **El caso del maíz dulce para consumo humano**

En la introducción del maíz Bt11, se cumplió con la reglamentación establecida de acuerdo al marco normativo existente. Sin embargo, el marco legal no hace mención alguna sobre si se debe de cumplir con algún requisito diferente en caso que estos cultivos sean para el consumo humano directo.

De acuerdo al Instituto Nacional de Semillas (INASE), en el país sólo podrán ser comercializados aquellos cultivares de especies forrajeras, cerealeras y oleaginosas que figuren inscriptos en el Registro Nacional de Cultivares, para lo cual previamente deben haber sido evaluados agronómicamente.

El maíz es un cultivo forrajero y también hortícola, pero nada se dice sobre las semillas hortícolas, tales como las de maíz dulce destinado a consumo humano. En Uruguay se ha estado vendiendo maíz transgénico Bt11 dulce GH 0937 desde octubre del 2004, sin estar registrado por (INASE).

De acuerdo con las normas vigentes, esa variedad está aprobada correctamente, ya que se trata de una variedad de maíz de uso hortícola y por eso no tiene registro obligatorio. Las semillas hortícolas introducidas al Uruguay no necesitan ser registradas. ¿Será que los animales deben estar más protegidos que los seres humanos?

Frente a esta situación cabe preguntarse, ¿cómo se aplica el concepto de bioseguridad? ¿Es que la bioseguridad se cumple simplemente por catalogarse el maíz dulce GH 0937 como semilla hortícola y por ese solo hecho se convierte en biológicamente seguro?

Claramente queda al descubierto la poca claridad y la falta de seriedad con la que el país ha enfrentado la introducción de estos cultivos. Se han elaborado decretos con el objetivo de hacer evaluaciones antes de liberar al ambiente los cultivos genéticamente manipulados, pero no se tomó en cuenta que el maíz es un cultivo totalmente diferente y más aún cuando de maíz dulce se trata. No se han tomado en cuenta los efectos que estos cultivos pueden causar tanto en la salud de las personas como en el medio ambiente.

Lo anterior sería violatorio del Protocolo de Cartagena, cuyo artículo 2 dice que “Las Partes velarán por que el desarrollo, la manipulación, el transporte, la autorización, la transferencia y la liberación de cualesquiera organismos vivos modificados se realicen de forma que se eviten o se reduzcan los riesgos para la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana.”

### **Un importante vacío legal**

En noviembre de 2005 se denunció a las autoridades las irregularidades de la venta de maíz dulce del evento Bt11 de semillas no registradas por el Instituto Nacional de Semillas.

Frente a los hechos planteados, una vez más quedó al descubierto que las reglamentaciones no solo son insuficientes sino que además las pocas que existen tampoco se cumplen.

En efecto, desde el 20 junio del 2003 existe una resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, junto con el Ministerio de Economía y Finanzas donde se especifica que uno de los requisitos para la venta de esta semilla es el etiquetado: “En la etiqueta, que identifica el envase de la semilla de maíz de este evento, deberá incluir una referencia explícita a las palabras: “MON 810”, de suficiente realce y visibilidad, independientemente de cualquier otra referencia a la variedad o a la característica para la que codifica ese evento”. Cabe mencionar que la resolución para el Bt11 es exactamente igual con respecto al etiquetado.

El maíz dulce GH 0937 a la venta en Montevideo no estaba etiquetado, las autoridades de hacer el control no lo hicieron y solamente en noviembre del 2005 se toman medidas concretas después de la denuncia de estas irregularidades desde la sociedad civil.

Este hecho muestra que el país está lejos de cumplir con un marco de bioseguridad y de tener las herramientas adecuadas para implementar el mismo. A esto se suma la dificultad concreta con la que nos debemos de enfrentar una vez liberadas las semillas transgénicas, ya que la naturaleza no se puede controlar y mayor riesgo se corre cuando de maíz se trata por el tipo de polinización que realiza.

La discusión y evaluación de estos cultivos se debe dar a nivel de la sociedad en su conjunto. La elaboración de un marco regulatorio y políticas claras podrían ayudar a que hubiese una mayor transparencia y se llenase ese vacío legal en el cual todos los uruguayos nos encontramos, y mientras tanto estamos siendo contaminados e invadidos tanto visualmente como en nuestro plato por estos cultivos. Pero el problema de los cultivos transgénicos va mucho más allá de la mera reglamentación y el objetivo final debe ser su completa eliminación.

### **Las semillas forestales son también consideradas “hortícolas”**

En los últimos años, el gobierno uruguayo ha promovido activamente la implantación de grandes monocultivos forestales. Dado que las semillas forestales son consideradas “hortícolas” y dado que en Uruguay se ha forestando activamente con pinos y eucaliptos y que gran parte de las semillas son importadas desde otros países, cabría la posibilidad que ya se hayan plantado árboles transgénicos o que estuvieran ingresando semillas forestales transgénicas. Si esto fuese así tendríamos una contaminación con efectos negativos incalculables-

### **Comité de Bioseguridad**

El Comité de Bioseguridad se reúne por primera vez el 31 de agosto realizando una sesión por mes. Este comité está integrado por distintos actores, desde empresarios, organismos del estado y organizaciones no-gubernamentales. Desde esa fecha se han llevado a cabo seis sesiones. RAPAL participa desde diciembre del 2005.

El objetivo de este comité es la elaboración de un Marco Nacional de Bioseguridad. Dada la situación actual de los transgénicos, pareciera difícil hablar de un marco de Bioseguridad cuando todo nos indica que la bioseguridad ya ha sido violada, no por los transgénicos aprobados hasta la fecha sino por toda la semilla ilegal que entra al país y por la incapacidad de poder controlar.

Cabe destacar que distintas organizaciones solicitaron a los integrantes del Comité de Bioseguridad que apoyaran una moción con respecto a los transgénicos. En la reunión extraordinaria del día lunes 6 de marzo la moción se lleva a votación y es aprobada por mayoría. La moción incluye los siguientes puntos:

- Recomendar que a partir de la zafra 2006/2007, no se autorice la importación y comercialización de maíz dulce transgénico (genéticamente modificado).
- Solicitar la moratoria de la aprobación de nuevos eventos genéticamente modificados hasta tanto no se concrete la propuesta de un marco nacional de bioseguridad.
- Solicitar la revisión de las autorizaciones de los eventos MON 810 t Bt11 de maíz y el CP4 de soja, hasta tanto no se concrete la propuesta de un marco nacional de bioseguridad.
- Solicitar el cumplimiento estricto del Art 1 del Decreto 249/2000.
- Solicitar se suspendan las experimentaciones en trébol blanco genéticamente modificado hasta tanto no se concrete la propuesta de un marco nacional de bioseguridad.

Creo que la lectura que se debe de hacer frente a este hecho es que existe una gran preocupación e inseguridad frente a los cultivos transgénicos, que se reflejó en el hecho de que los integrantes del Comité hayan decidido apoyar la moción.

## **Conclusiones**

- La introducción de tres cultivos transgénicos en Uruguay ha sido posible por la combinación de presiones externas muy fuertes (de gobiernos y empresas), intereses empresariales locales (vinculados a los sectores de semillas y agrotóxicos), apoyo estatal y una ignorancia generalizada en la población acerca de los posibles impactos sociales y ambientales de esos cultivos.
- Dentro de los representantes del gobierno existe un gran desconocimiento de los efectos, ambientales, sociales y económicos que pueden causar estos cultivos, pese a que ya se cuenta con la experiencia de la vecina Argentina, donde la soja transgénica ha ocupado millones de hectáreas, desplazando a las demás producciones y resultando en el empobrecimiento y expulsión de la población rural.
- Las organizaciones de la sociedad civil involucradas en el tema son pocas y relativamente débiles (ONGs ambientalistas, asociaciones de productores orgánicos, organizaciones de trabajadores rurales) y pese a sus esfuerzos no han logrado generar la conciencia necesaria para enfrentar la invasión transgénica.
- Los impactos a nivel de los productores agrícolas que siembran cultivos transgénicos son hasta ahora positivos, ya que ven las ganancias inmediatas sin pensar en un futuro, cuando las patentes de las semillas se deban de pagar, cuando el paquete tecnológico los acorrale, cuando sus predios se vuelvan improductivos y cuando sus ganancias se vean disminuidas por el alza en sus costos y por el exceso de oferta.
- Uruguay ha pasado a formar parte del área de los cultivos transgénicos en la región, junto con Argentina, Brasil y Paraguay y los planes oficiales apuntan a incrementar aún más el área sembrada con esos cultivos. Ello hace necesario establecer vínculos con organizaciones de la sociedad civil en los cuatro países, como forma de crear un frente común frente a esta amenaza.
- En estos momentos, las organizaciones de la sociedad civil constituyen la única esperanza frente a los transgénicos, ya que tanto los gobiernos y sus técnicos como la mayor parte de los sectores académicos están apoyando -o al menos no cuestionando- a los cultivos transgénicos.
- La tarea central pasa entonces hoy por la generación de conciencia a nivel de la población en general acerca de los riesgos que estos cultivos acarrearán en materia de salud humana, soberanía alimentaria, diversidad biológica y cultural, dependencia económica y destrucción ambiental, como forma de oponerse eficazmente a los mismos.
- Se debería de evaluar seriamente los impactos económicos, sociales y ambientales que han causado la introducción legal e ilegal de estos cultivos
- La creación del Marco Nacional de Bioseguridad debería de tomar como primer punto el Principio de Precaución.

## **Marzo 2006- María Isabel Cárcamo**

### **Fuentes consultadas**

MAIZ MON 810 (N° 0307/101 M.G.A.P)

<http://www.inase.org.uy/>

MAIZ BT 11 (N ° 304/290/2004 M.G.A.P.)

Informe sobre los progresos realizados en Uruguay en el ámbito del proyecto PNUMA-FMAM  
Desarrollo de un Marco Nacional de Bioseguridad (MNB)

<http://www.unep.ch/biosafety/development/countryreports/UYprogressrep.pdf>

Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología del Convenio sobre la diversidad biológica

<http://www.biodiv.org/doc/legal/cartagena-protocol-es.pdf>